

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 6.º.—Sanidad

Con el fin de que no sufra interrupción el servicio demográfico-sanitario, cuyos datos vienen facilitando á este Gobierno los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, se remiten á V. por correo tres ejemplares de los modelos núm. 1 y seis del núm. 2, quedando por lo tanto asegurado dicho servicio en cuanto afecta á los mencionados datos, hasta la terminación del ejercicio corriente en 30 de Junio actual. Para el puntual y exacto cumplimiento del mencionado servicio se tendrán presentes todas las reglas y prevenciones contenidas en la Real orden de 8 de Octubre de 1890, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 231, correspondiente al día 18 del mencionado mes.

En su consecuencia, encargo á V. que bajo su más estrecha responsabilidad cumpla con exactitud este interesante servicio, ajustándose en un todo á las prescripciones de la Real orden citada, así como á las prevenciones que para el mejor régimen en la marcha del mismo señala el impreso en las notas que para su formación se consignan al pie de los mismos, con la inteligencia de que la menor omisión, tanto en la redacción de los resúmenes como en su remisión á este Gobierno en las épocas marcadas, será castigada con las penas más severas correctivas, todo sin perjuicio de que á la mayor brevedad lo haga en los meses que por falta de impresos ha quedado de remitir en tiempo oportuno.

Madrid 3 de Junio de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.—Sr. Alcalde de...

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Pérez Rodríguez, proyecta establecer una carbonería, en la casa núm. 3 de la calle de Muñoz Torrero.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Mayo de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Marote, proyecta establecer una fábrica de jabón, en la casa núm. 34 de la calle de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 22 de Mayo de 1893.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría

No habiendo podido tener lugar en 19 de Mayo último, la segunda subasta para contratar la ejecución de las obras necesarias para ampliar la cámara de desinfección del Hospital de Vallehermoso, el Excelentísimo Sr. Alcalde ha dispuesto se celebre dicha licitación, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la anterior, que se hallarán de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 17 del actual, á las once de la mañana, en la ter-

cera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 Junio 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Collado Villalba

La matrícula de la contribución Industrial para el ejercicio de 1893 á 94, de este término municipal, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Collado Villalba 23 de Mayo 1893.—El Alcalde, Pedro Berrocal.

El Molar

Por el Ayuntamiento que preside y Junta municipal, se tiene acordado en sesiones de 3 de Febrero y 21 de Abril pasado, solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia transferencia de la cantidad de 1.850 pesetas, que representan las partidas fijadas en el presupuesto de gastos corriente, bajo los capítulos 1.º, artículo 9.º; cap. 2.º, art. 5.º; cap. 3.º, artículo 3.º, y cap. 6.º, artículos 2.º y 7.º, al cap. 6.º art. 5.º de dicho presupuesto, para las obras en la Casa Ayuntamiento y su salón de sesiones.

En su vista, se anuncia al público por término de quince días, dentro de los que se oirán y formularán reclamaciones en contra de dicha transferencia.

El Molar 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Eulogio de la Morena.

Escorial

La matrícula de la contribución Industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1893-94, se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Escorial 23 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Valentín Azañedo.

Guadarrama

El Ayuntamiento de esta villa autorizado debidamente por la Superioridad, arrienda en pública subasta á venta libre, los derechos de las especies de consumos

para el próximo año económico de 1893 á 1894, y para cuyo remate se ha señalado el día 11 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana en la sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 27 Mayo de 1893.—El Alcalde, Guillermo Rubio.

Hortaleza

Por acuerdo de este Ayuntamiento y número igual de contribuyentes asociados, autorizado competentemente por la Superioridad, se arriendan en pública licitación para el próximo año económico de 1893-94, los derechos y recargos del impuesto de consumos de esta población que á continuación se expresan:

	Ptas. Cénta.
<i>Con venta exclusiva</i>	
1.º—Carnes.....	243'38
2.º—Vinos de todas clases....	735'87
3.º—Aguardiente, alcohol y licorosos.....	277'09
4.º—Aceite de todas clases y sal común.....	355'78
<i>Con venta libre</i>	
5.º—Granos y sus harinas... Pescados..... Jabón duro ó blando... Carbón vegetal..... Vinagre, cerveza, sidra y chacoli.....	1.018'23

Las subastas tendrán lugar el día 11 de Junio próximo, ante su Ayuntamiento, en la Casa Consistorial del mismo, de diez á once de la mañana, la primera, y de once á doce de la misma la segunda, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Hortaleza 30 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Julián Morales.

La Cabrera

El día 11 del corriente mes á las diez de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa, se celebrará la subasta de los derechos de consumos, sal y alcoholes con la facultad de la venta libre para el año venidero de 1893-94 en conjunto bajo el tipo y condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Cabrera 1.º de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro de la Peña.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminada y expuesta al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula del subsidio industrial de esta localidad, formada para el próximo ejercicio económico de 1893-94, á los efectos que el vigente reglamento preceptúa.

Los Santos de la Humosa 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Martínez.

Paracuellos

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á unas 80 familias clasificadas como pobres; se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 15 de Junio próximo, en cuyo día se proveerá la plaza en quien más méritos y años de servicio tenga.

Paracuellos 15 de Mayo de 1893.—El Alcalde Constitucional, Mariano Moreno.

Sevilla la Nueva

La matrícula de subsidio de esta villa para el año económico de 1893-94, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Laureano Pontes.

Valdelaguna

Previa la competente autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, se subasta en pública licitación el aprovechamiento de la cogida y extracción del esparto del monte denominado «La Dehesa» de estos Propios, bajo el tipo de 200 pesetas en que ha sido tasado dicho producto, por el distrito forestal.

El remate tendrá lugar el día 23 de Junio próximo venidero, de diez á once de su mañana, en esta Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que en el caso de que no se presenten licitadores en esta subasta, se celebrará otra segunda el 9 de Julio inmediato, en el mismo sitio, hora y bajo idénticas condiciones que para la primera, sin volver anunciarlo.

Valdelaguna 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Francisco Miera.

Vallecas

En los días 4 y 11 del próximo mes de Junio de diez á diez y media de sus mañanas, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa, el remate en pública subasta del arbitrio municipal de peso y medida de uso voluntario, en esta jurisdicción durante el año económico de 1893 á 94, bajo el tipo de 3.781 pesetas, 20 céntimos.

En los mismos días y hora de diez y media á once de la mañana, se subasta el derecho de degüello de carnes de hebra para el referido año, bajo el tipo de 13.092 pesetas, 66 céntimos.

En los repetidos días y hora de once á once y media de la mañana, se subasta igualmente el derecho de degüello de cerdos durante el expresado año, bajo el tipo de 4.040 pesetas 66 céntimos.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallecas 28 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Mariano Orejón.

Villaverde

El domingo próximo, día 11 de los corrientes, tendrá lugar en este Ayuntamiento, á las doce de su mañana la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, comprendidas en su encabezamiento, para el próximo año económico de 1893 á 94, bajo los tipos y pliego de condiciones obrantes en la secretaria del mismo.

Villaverde á 29 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Gumersindo Mula.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 26 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida con intervención del Ministerio Fiscal contra Francisco Carretero y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 8 del mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á las testigos Bernardina Carretero, Pascuala Colás Martínez, Francisca Carretero, D. Valentín Pérez Martínez, Balbina Benedo y María González Hernán, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora, comparezcan á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1893.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

BARCELONA

En virtud de lo mandado por la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, en providencia de fecha del día de hoy, se cita á D. José Andrés García, que no ha sido hallado en su domicilio, y cuyo paradero se ignora, para que el día 30 del actual, á las ocho y media de su mañana, comparezca en la expresada Audiencia y Sección referida, calle del Obispo, núm. 1, principal, para declarar como testigo en el acto de la vista en juicio oral, de la causa instruida por el Juez del distrito de Atarazanas, sobre lesiones, contra Beatriz Roig; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le impondrá la multa de 25 pesetas.

Y para que llegue á su conocimiento se publica la presente en Barcelona á 20 de Mayo de 1893.—Por mandato de la Sala, Mario Ferratacá.

Juzgados militares

MADRID

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel Comandante de Infantería

y Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á D. Andrés Castro, y en su defecto á su esposa Ana Chamizo, padres del soldado Rafael Castro Chamizo, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días, se presenten en este Juzgado de instrucción (Factor, 5, primero izquierda), á prestar declaración en interrogatorio procedente de Pamplona; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga la debida publicidad insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 26 de Mayo de 1893.—El Juez instructor, San Martín.—El Secretario, José Peinado Díaz.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, en el sumario que se instruye á consecuencia de la muerte de Dionisio Gaberni, natural de Bouser, departamento de Cantau (Francia), hijo de Antonio y María, soltero, de veintinueve años de edad, panadero, ocurrida el 7 del actual en el Hospital provincial, se hace saber el fallecimiento á los parientes del mismo por medio del presente así como el derecho que les asiste para ser parte en el procedimiento; y al propio tiempo se cita á Rafael Fernández Galero, natural de Trujillo, de cincuenta y dos años de edad, que parece habitó en la calle Juan de Risco, núm. 2, bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca en el expresado Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castañón, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 Mayo de 1893.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano por habilitación, Licenciado Julio López.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, en la querrela que por estafa se sigue á instancia de D. Claudio Rlaza, se ha mandado se cite á Don Juan Manuel Sánchez, que ha vivido en la calle de las Fuentes, núm. 12, y á Antonio Menéndez, mozo de cuadra, que tenía su puesto en la calle de Cedaceros, esquina á la de Alcalá, y cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza, sitos en la calle del General castañón, núm. 1, con el fin de que presten una declaración en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo de 1893.—Luis Ponce de León.—El Actuario, Bartolomé Uceda.

CENTRO

D. Luis Ponce de León, Juez de pri-

mera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud del presente se cita, llamo y emplazo al procesado por estafa Don García-Maroto, de estatura regular, rubio, con bigote, que viste traje de americana clara y gabán, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, se persone ante el referido Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y ruegan á las Autoridades y sus Agentes, que busquen la busca y captura de dicho procesado, al que conducirán á la Prisión celular de esta Corte.

Dado en Madrid á 26 de Mayo 1893.—Luis Ponce de León.—El actuario, Francisco de Orche.

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, en el expediente para la formación de las listas rectificadas del Juzgado, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito, para el nombramiento de Jurados, el que tendrá efecto el día 12 del actual, á las nueve de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal, de la calle del General Castañón, núm. 1, lo que se hace saber por este edicto á los efectos del art. 20 de la ley del Jurado.

Madrid 3 de Junio de 1893.—V.º B.º—Luis Ponce de León.—El Secretario, L. Ramón Aguado y Oria.—E. copia.—L. Aguado y Oria.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Congreso, dictada en autos ejecutivos que sigue el Excelentísimo Sr. Marqués de López Bayo, con la Excm. Señora Duquesa viuda de Sautoña, sobre pago de pesetas, se saca por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo de dehesa titulada del Rincón, enclavada en los términos jurisdiccionales de Aldea del Fresno, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado, cuya finca consta de diez quintos ó cuarteles titulados de la manera siguiente. Quinto de las viñas, cabida 1.200 fanegas. Quinto de la casa, compuesto de monte alto y bajeta y tomillos, de 636 fanegas: Quinto del Retamar de 608 fanegas: Quinto del Rudal, con una superficie de 614 fanegas. Quinto de la Rinconada, y tiene 910 fanegas de tierra. Quinto de la Olla del Peral, de 1.218 fanegas. Quinto de las Cacerías, de 1.700 fanegas. Quinto de las Cardenas y Corta Encinas, tiene sobre 2.710 fanegas, y Quinto de los Lanchares, cabida 936 fanegas. Dentro de cuya finca de dehesa existen varias casas, huertos y viñedo, tasado todo en la cantidad de 2.186.541 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo remate que tendrá lugar en este Juzgado del Congreso y en los de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día 8 de Julio próximo á la una de su tarde, y se advierte, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Escribanía para ser examinados con los que deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 3 Junio de 1893.—
Balbino Martín.—El actuario, Licenciado
Severiano de Mazorra. 70

HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado
de Audiencia territorial de fuera, y Juez
de instrucción del distrito del Hospicio
de esta Capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo
y emplazo á Marcelina Barba, viuda, de
veinte y seis años, sirvienta, cuyas demás
circunstancias, señas personales y domi-
cilio actual se ignoran, para que en tér-
mino de nueve días, comparezca en este
Juzgado ó en la Cárcel de su sexo, á res-
ponder á los cargos que la resultan en su-
mario que contra ella se instruye por le-
siones; previniéndola que de no verificarlo
se la declarará rebelde, y la parará el
perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y
agentes de policia, procedan á la captura
de la referida procesada, poniéndola á
mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Mayo 1893.—
José R. Zapata.—El Actuario, Federico
Camacha y Jiménez.

HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado
de Audiencia de fuera de Madrid y Juez
de instrucción del distrito del Hospicio
de esta Capital.

Por el presente hago saber que en
cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31
de la ley estableciendo el juicio por Jura-
dos he acordado se proceda en el local de
dicho mi Juzgado, sito en la calle del Ge-
neral Castaños núm. 1, piso principal, el
día 10 de Junio próximo, á las diez en
punto de su mañana, al sorteo de los seis
Vocales que bajo la presidencia del Juez
que suscribe, y en concepto de mayores
contribuyentes, cuatro por territorial y
dos por industrial, han de constituir la
Junta de este distrito para la formación
de las listas de Jurados correspondientes
al mismo.

Dado en Madrid á 31 de Mayo 1893.—
José R. Zapata.—El Escribano, Juan Gó-
mez Marrodán.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por
el Sr. Juez de primera instancia del dis-
trito del Hospicio de esta capital, en el
juicio de testamentaria del Excmo. Señor
Duque de Osuna y del Infantado, se sa-
can á la venta en pública subasta, dife-
rentes armas, uniformes, condecoraciones
y ropa blanca, perteneciente á dicha Casa
Ducal que ha sido tasado por peritos en
lotes separados y que no se vendieron en
la subasta anterior: el acto de la subasta
tendrá lugar en la sala audiencia de este
Juzgado, sito en la calle del General Cas-
taños, núm. 1, el día 16 del actual, á las
diez de la mañana, se advierte que no se
admitirá postura á cada uno de los lotes
que no cubra el total de su tasación, con
la rebaja de un 10 por 100 en que salen
de nuevo á la venta cuyo importe se con-
signará en el acto de la subasta, al ser
adjudicado al mejor postor; que los autos
estarán de manifiesto en la Escribanía del
actuuario ó sea en el local del Juzgado
para que el público pueda conocer la cla-
se de efectos que se venden y sus precios
en todos los días de ocho á doce de la maña-
na, y que aquellos se les pondrán también
de manifiesto por el Administrador Judi-
cial de la testamentaria de nueve de la

mañana á una de la tarde, todos los días
en las oficinas de dicha Administración,
establecida en la plaza de las Vistillas,
número 7.

Madrid 3 de Junio de 1893.—V.º B.º—
R. Zapata.—El actuario, Justo Navarro. 71

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de
instrucción del distrito del Hospital de
esta corte.

Por la presente requisitoria se cita,
llama y emplaza á Diego Vargas que usa
también el nombre de José Sánchez Ro-
dríguez, y cuyas demás circunstancias y
actual paradero se ignora para que dentro
del término de diez días comparezca ante
este Juzgado, ó en la Cárcel celular á res-
ponder á los cargos que le resultan en
causa que contra él instruye por robo.

Al propio tiempo encargo á todas las
Autoridades procedan á la busca y captu-
ra de dicho individuo, y conducción á
la Cárcel celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 23 Mayo de 1893.—
E. Méndez.—El Escribano, Federico Gon-
zález del Rivero.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez
de instrucción y primera instancia del
distrito de la Inclusa de esta Corte, dicta-
da con esta fecha en el incidente de po-
breza, promovido á instancia de D. Eus-
taquio Gómez Herrero, en virtud de la
querrela que pende por el delito de adul-
terio contra su esposa Telesfora Verica-
cho y Miguel López de Castro, por la
presente se cita, llama y emplaza á este
último, de treinta y siete años de edad,
casado, de oficio molinero, que ha vivido
en la calle de Martín de Vargas, número
6, piso bajo, y paseo de las Acacias, 7,
Fábrica de Harinas, ignorándose su ac-
tual domicilio, para que dentro del tér-
mino de nueve días, contados desde la
inserción de esta cédula en el BOLETÍN de
la provincia y *Diario oficial de Avisos*,
comparezca ante este Juzgado, sito en la
calle del General Castaños, núm. 1, á
contestar á la demanda de pobreza formu-
lada por el querellante Sr. Gómez Herre-
ro; apercibido que de no verificarlo, será
declarado rebelde parándole el perjuicio
que haya lugar.

Dada en Madrid á 11 de Mayo de
1893.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Lle-
ra.—El actuario, P. H., Julián López.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez
de primera instancia del distrito de Pala-
cio de esta capital, dictada con fecha de
hoy en autos ejecutivos en la vía de apre-
mio que sigue D. José Salgado, con los
herederos de D. Tomás Alonso García, sob-
re pago de pesetas, se sacan á pública su-
basta, 411 fanegas y ocho celemines de
trigo, que se hallan en Villalpando, y han
sido tasadas en nueve pesetas cada una,
que forman un total de 3.703 pesetas, ha-
biendo señalado para su remate que será
simultáneo en este Juzgado y en el de Vi-
llalpando, el día 26 del corriente, á las
nueve de su mañana; debiendo advertir
que para tomar parte en la subasta, hay
que consignar en los respectivos Juzgados
el 10 por 100 de la tasación; que no se ad-
mitirá postura que no cubra las dos ter-
ceras partes de la misma, y que el grano
se encuentra en poder de D. Ramón Al-
varez, vecino de dicho Villalpando.

Madrid 3 de Junio de 1893.—V.º B.º—
Muñoz.—El actuario, Domingo Vázquez
y Món. 72

UNIVERSIDAD

D. Gabriel Serrano Echevarria, Juez
municipal é interino de instrucción del
distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente hago saber que en
cumplimiento de lo dispuesto en el ar-
tículo 31 de la ley, estableciendo el juicio
por Jurados, he acordado se proceda en el
local de dicho mi Juzgado, sito en la calle
del General Castaños, núm. 1, piso princi-
pal, el día 16 de Junio próximo, á las diez
en punto de la mañana al sorteo de los seis
Vocales que bajo la presidencia del Juez
que suscribe y en concepto de mayores
contribuyentes, cuatro por territorial y
dos por industrial, han de constituir la
Junta de este distrito, para la formación
de las listas de Jurados, correspondientes
al mismo.

Dado en Madrid á 31 Mayo de 1893.—
Gabriel Serrano.—El Escribano, P. H.,
Fermin Bernaldo de Quirós.

CHINCHÓN

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lo-
mana, Juez de instrucción de Chinchón y
su partido.

Por el presente hago saber que en vir-
tud de providencia de esta fecha, dictada
en la pieza separada de solvencia del pro-
cesado Mariano Sacedo Denche, en causa
por lesiones, se saca á segunda subasta
con rebaja de 25 por 100 del tipo de la
tasación la finca embargada á dicho pro-
cesado, la que se verificará el día 27 de
Junio próximo, y hora de las once de su
mañana, en la sala audiencia de este Juz-
gado y en la del municipal de Estremera,
en la que la misma radica que es la si-
guiente:

Una casa habitación en la población
de Estremera y su callejón de Salsipue-
des, señalada con el núm. 10; linda por
la derecha, entrando, con otra de Lean-
dro Belinchón; izquierda y espalda, con
corral de Rufino Martínez. Tasada en 250
pesetas.

Previsiones

- 1.º Que se encuentra de manifiesto en
la Escribanía del autorizante testimonio
del título de propiedad.
- 2.º Que no se admitirá postura que no
cubra las dos terceras partes del valor de
los bienes que sirve de tipo para esta su-
basta.
- 3.º Que el remate puede hacerse á ca-
lidad de ceder á un tercero.
- 4.º Que para tomar parte en la subas-
ta deberán los licitadores consignar pre-
viamente en la mesa del Juzgado ó en el
establecimiento destinado al efecto, una
cantidad igual por lo menos al 10 por 100
efectivo del valor de los bienes que sirve
de tipo para la misma; y
- 5.º Que acto continuo del remate se
devolverán á los respectivos dueños sus
consignaciones, excepto la del mejor pos-
tor que se reservará en depósito como ga-
rantía del cumplimiento de la obligación
y en su caso como parte del precio de la
venta.

Dado en Chinchón á 25 de Mayo de
1893.—Teófilo Ceballos.—El actuario,
Juan Escanellas.

NAVALCARNERO

D. Santos Garofa y López, Juez de ins-
trucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita,
llama y emplaza al autoróautores del robo
de lo que á continuación se expresa, co-
metido en la noche del 15 del corriente
mes, en la Iglesia parroquial de Boadilla
del Monte, de este partido, para que en el
término de diez días, contados desde la
inserción de esta requisitoria en la *Ga-
ceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta
provincia, comparezcan en este Juzgado,
á prestar declaración en la causa que me
hallo instruyendo por dicho delito; aper-
cibidos en otro caso de pararles el perjui-
cio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M.
El Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por
su menor edad en el de su Augusta Madre
la REINA Regente del Reino, exhorto y
requiero á todas las Autoridades civiles y
militares é individuos de la policia judi-
cial, y en el mio les ruego procedan á la
busca de los indicados autores y lo roba-
do, y caso de ser habidos, los pongan á
disposición de este Juzgado, así como las
personas en cuyo poder se encuentre lo
último, si no justifican su legitima adqui-
sición.

Dada en Navalcarnero á 23 de Mayo
de 1893.—Santos Garofa y López.—P. M.
de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Objetos robados

Un cáliz con patena y cucharilla de
plata.

Un copón pequeño también de plata.

Una diadema pequeña de plata.

Tres crismas de plata para los San-
tos Oleos.

Una Cruz parroquial de metal blanco.

Una corona de metal blanco.

Un cepillo de madera para las ánimas.

Tres pares de broches de capa, que se
supone fueran de metal blanco, y las sa-
gradas formas.

ONTENIENTE

En la causa instruida en este Juzgado
contra Pascual Vera Parra, por hurto é
infidelidad en la custodia de documentos,
la Sección 1.ª de la Sala de lo criminal
de la Audiencia territorial de Valencia,
se ha servido señalar el día 12 de Junio
próximo y hora de las diez y media de la
mañana, para la celebración del Juicio
oral, mandando se citen en forma para
asistir á dicho acto, entre otros, el testi-
go empleado en correos D. Vicente Ro-
dríguez López, que prestaba sus servicios
como oficial quinto en las oficinas de la
Administración del correo Central de
Madrid y cuyo paradero se ignora en la
actualidad, por lo que se ha acordado se
le cite con inserción de la correspondien-
te cédula en el BOLETÍN OFICIAL y en la
Gaceta de Madrid.

Y para que quede hecha en forma la
citación acordada, con la obligación de
comparecer el expresado testigo D. Vicen-
te Rodríguez López en virtud de este pri-
mer llamamiento, bajo la multa de 5 á
50 pesetas, libro la presente que firmo en
Onteniente á 23 de Mayo de 1893.—El Se-
cretario, Pedro Domínguez.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don
Ramon González Regueral, Juez municipal
suplente del distrito de la Audiencia de
esta Corte, se cita, llama y emplaza á
Mauricio Pérez Blanco cuyas demás cir-

circunstancias se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 Mayo de 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon Gonzalez Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jesús González y González, de veintiseis años soltero cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 Mayo de 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rafael Menéndez Pérez, de veintidós años, estudiante cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon González Regueral, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Gutiérrez García, de treinta años, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon González Regueral, Juez municipal suplente, del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Serafina Martín Hernandez, de cuarenta y seis años, soltera cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 Mayo de 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon González Regueral, Juez municipal suplente, del distrito de la Audiencia de

esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Soriano Cantabella, de treinta y cuatro años, albañil cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramon González Regueral, Juez municipal suplente, del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Sanchez Illana, prostituta y Andres Bosch Nueda, pintor cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 Mayo de 1893.—V.º B.º—G. Regueral.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de dos años, el suministro de viveres para los confinados en el Establecimiento penal de Valladolid y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este centro directivo y en local que designe el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid, el 8 de Julio próximo, á las doce del día, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 1.361 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Agosto del año actual.

Madrid 2 de Junio de 1893.—El Director general, Antonio Barroso y Castillo.—Es copia.—El Director general, Barroso.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública Bellas Artes

Esta Dirección general ha acordado hacer público que los expositores que concurren con sus obras á la Internacional de Bellas Artes, últimamente celebrada en el Palacio de la Industria y de las Artes de esta Corte, deben retirar las obras de su propiedad que aun existen en aquél, desde el día 1.º al 10 de Junio irremisiblemente, y en la inteligencia de que de no verificarlo así por los interesados, dichas obras serán trasladadas á los sótanos del mencionado Palacio, si en ellos hubiese espacio, sin que el Gobierno responda de manera alguna de los deterioros que aquéllas puedan sufrir con tal motivo, toda vez que este es el segundo plazo que al efecto se concede, y además

por tener que entregar dicho edificio para celebrar en él una Exposición Internacional de Industria. Debiendo advertirse que entregado ya dicho edificio á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en el Negociado de Exposiciones de la misma se expedirán los oportunos permisos á los expositores para retirar sus obras.

Madrid 31 de Mayo de 1893.—El Director general, E. Vincenti.

Esta Dirección ha acordado hacer público por medio de la *Gaceta*, que los expositores que han obtenido medallas y menciones honoríficas en la Exposición Internacional de Bellas Artes celebrada últimamente en esta Corte, pueden pasar á recogerlos al Negociado de Bellas Artes de este Ministerio, donde se entregarán á los interesados ó á persona debidamente autorizada al efecto.

Madrid 31 de Mayo de 1893.—El Director general, E. Vincenti.

(Gaceta 3 Junio 1893.)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 20 de Abril de 1893. D. Antonio Senderos Piñeiro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 20 de Febrero de 1893, sobre responsabilidad de la falta de 1.000 kilos de tabaco, advertida en la Administración de Barcelona.

En 26 de Abril de 1893. D. Federico Bordallo y Visado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar, en 27 de Enero de 1893, sobre abono de sueldos como Presidente de Sala jubilado que fué de la Audiencia de Puerto Rico.

En 5 de Mayo de 1893. El Banco de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 26 de Enero de 1893, sobre suspensión de la cuenta de recaudación, correspondiente al año económico de 1886 á 87.

En 10 de Mayo de 1893. D. Estanislao Tornos y otros Ingenieros de minas, contra las Reales ordenes expedidas por el Ministerio de Fomento, en 9 y 19 de Febrero de 1893, sobre modificación del artículo 61 del reglamento orgánico de cuerpo y nombramiento de D. Pablo Martínez, para la plaza de Inspector de primera clase.

En 18 de Mayo de 1893. La Compañía Arrendataria de Tabacos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 13 de Marzo de 1893, sobre aprobación de algunas de las partidas de gastos comprendidos en la liquidación de la renta correspondientes al ejercicio de 1890-91.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Mayo de 1893.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Dirección general de la Deuda pública

La Dirección general de la Deuda por acuerdo de 6 del actual, ha desestimado

las reclamaciones presentadas en esta Capital, en 16 de Mayo de 1868 por D. Félix Benito, en representación de su esposa, Doña Josefa Pérez, heredera de D. José Pérez Díaz, contador de Hacienda pública que fué en la provincia de Zamora: la de 1.º de Julio de 1868 por D. Rafael Cuadrado Pérez, Presbítero religioso que fué de la orden de Franciscanos, Recoletos, del extinguido Convento de Domus Dei la Aguilera, provincia de Burgos: la de 4 de Julio de 1868 por D. Alonso Espada y Doña Isabel Miguel, como herederos de D. Jacobo González, exclaustrado que fué del Convento orden de Santo Domingo en la villa de Távora, provincia de Zamora; la de 9 de Junio de 1868 por D. Ildefonso Rodríguez y Doña María Antonia Ramos, como herederos de D. Prudencio Medrano, Presbítero Monge, Bernardo de Moreruela, provincia de Zamora, y la de 8 de Junio de 1868 por Don Manuel Monasterio, en nombre de D. José de la Fuente Tabares, como exclaustrado orden de San Jerónimo, provincia de Zamora: todas sobre liquidación y pago de los créditos personales, que pudieran resultar respectivamente á favor de dichos causantes, en el período anterior á 1831, cuyas caducidades ha tenido lugar por no haber justificado los respectivos herederos la cualidad de tales dentro del plazo que marca el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876 y 11 de la de 28 de Febrero de 1873.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en dichas reclamaciones en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el Reglamento de 15 de Abril de 1890.

Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituido en la Caja general del ramo en 10 de Julio de 1888, á nombre de D. Froilán de San Gregorio, para garantizar el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda del partido de Nules, provincia de Castellón, á disposición de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, importante 5.500 pesetas nominales; esta Dirección general de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito, señalado con los números 174.072 de entrada y 43.546 de registro.

Madrid 23 de Mayo de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 290.264, por 1.723 impositores, de las cuales son nuevas 230; y se han satisfecho en los días 2, 3 y 4 pesetas 289.039, á solicitud de 538 impositores, 264 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Junio de 1893.—El Director, José Alvarez Mariño.

En el Monte de Piedad continúan devolviéndose gratuitamente las partidas de ropas comprendidas en varios donativos.

MADRID: 1893.—Esc. Tipog. del Hospicio